



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 49

(3 de octubre de 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No.20 DEL 25 DE JULIO DE 2012.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.20 del 25 de julio de 2012, el Consejo Superior Universitario, adoptó un programa especial de becas crédito para formación doctoral de profesores transitorios de tiempo completo.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, la Universidad Tecnológica de Pereira ha generado otros mecanismos para incentivar la formación posgraduada de los docentes, razón por la cual no es necesario dar continuidad al programa especial de becas crédito.

Que en mérito de lo anterior, se hace necesario expedir un Acuerdo que derogue en su totalidad el contenido del Acuerdo No.20 del 25 de julio de 2012.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar en su totalidad, el contenido del Acuerdo No.20 del 25 de julio de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sesión del Consejo Superior realizada a los tres (3) días del mes de octubre del año 2018.

  
**MARÍA FERNANDA POLANÍA**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria